

IQUIQUE, 24 de junio de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 0957.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N° 1 de 1980, y el Decreto N° 388 de 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto TRA N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- El Memorando N° 125900 de Rectoría, de fecha 18.06.2020, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Addendum de Contrato de Arrendamiento, suscrito con la Sra. **YENNY CABRERA PARRA**, correspondiente al inmueble de calle José Francisco Vergara N° 3213, Iquique, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JENNY OLIVIA DE LOURDES CABRERA PARRA

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 07 de mayo de 2020, entre doña **JENNY OLIVIA DE LOURDES CABRERA PARRA**, chilena, divorciada, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°7.580.083-5, domiciliada para estos efectos en calle Armada de Chile N°2071, Iquique, en adelante la “**Arrendadora**”, y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por su Rector, don **ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°10.038.283-0, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2.120, comuna de Iquique, en adelante el “**Arrendatario**”, exponen que han convenido en el siguiente addendum al contrato de arrendamiento suscrito por las partes:

PRIMERO: Las partes, con fecha 08 de mayo de 2017, celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle José Francisco Vergara N°3213, comuna de Iquique, inmueble utilizado por la Universidad para el uso administrativo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, instrumento sancionado administrativamente por la Corporación Universitaria mediante Decreto Exento N°1697, de fecha 01 de agosto de 2017.

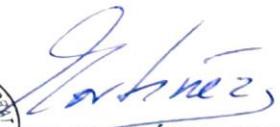
SEGUNDO: Las partes, por el presente acto e instrumento, vienen en modificar la **Cláusula Tercera** del contrato antes individualizado, en cuanto a su vigencia, en el sentido de **prorrogar el plazo del contrato**, que originalmente era de 3 años a partir del 08 de mayo, extendiendo dicho plazo por el término de 6 meses. En consecuencia, se **reemplaza** la oración: "La duración del contrato será de **3 años** a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento." por "**La duración del contrato será hasta el 08 de noviembre de 2020.**"

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 08 de mayo de 2017.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto N°388, de fecha 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.


JENNT CABRERA PARRA
Arrendadora

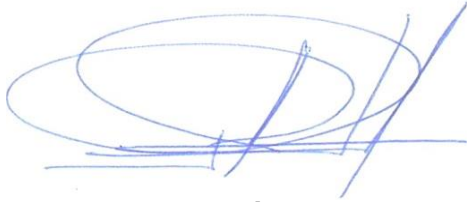


ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector


PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2020.-
AMQ/PGA/rcc